



AUDIENCIA ARTÍCULO 579 CGP.

Radicado: 88001400300320230001200
Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA CANCELACIÓN DE
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Demandante: ANGIE MARTINEZ RAMOS

Fecha y hora de inicio: 09:15 A.M. 17 de noviembre de 2023
Fecha y hora de terminación: 10:06 A.M. del 17 de noviembre de 2023

INTERVINIENTES:

JUEZ: KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
DEMANDANTE: ANGIE MARTINEZ RAMOS
APODERADO: BISCKMAR JIMENEZ RODRIGUEZ

MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA:

1. INSTALACIÓN.

Se procede a instalar la audiencia.

2. IDENTIFICACIÓN.

En la hora y fecha señalada para llevar a cabo la audiencia, la señora Jueza en asocio de la secretaria, con asistencia de la parte demandante y su apoderado (se procede a conceder el uso de la palabra a los intervinientes a fin de que se identifiquen), se constituyó en audiencia con el fin indicado.

3. INTERROGATORIO DE PARTE

A continuación, se pasa a la etapa de INTERROGATORIO DE PARTES, para lo cual se procede a interrogar a la demandante ANGIE MARTINEZ RAMOS, en virtud del numeral 2º del Art. 579 del C.G.P. (Escuchar Audio).

4. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

A continuación, se pasa a la etapa de ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, para lo cual se otorga el uso de la palabra al apoderado de la demandante, para que manifieste sus alegatos. (Escuchar Audio).

5. SENTENCIA

Por cuanto los presupuestos procesales no merecen reparo alguno. Se procede a dictar sentencia No. 00131-2023. En los siguientes términos:

PRIMERO: ORDÉNESE la anulación y cancelación del Registro Civil de Nacimiento bajo el indicativo serial No. 22937104 de la demandante ANGIE MARTINEZ



RAMOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.353.163 expedida en Cartagena.

SEGUNDO: En firme éste proveído, **OFÍCIESE** a la Notaria Única del Círculo de San Andrés, a fin de que proceda con la anulación y cancelación del Registro Civil de Nacimiento bajo el indicativo serial No. 22937104 de la demandante ANGIE MARTINEZ RAMOS, quien fue registrada ante esa notaria por segunda vez el día 23 de octubre de 1995.

TERCERO: MANTÉNGASE vigente y en firme el Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial 18572589 de fecha 16 de septiembre de 1992, de la señora ANGIE MARTINEZ RAMOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.353.163 expedida en Cartagena conservando los efectos legales y jurídicos.

CUARTO: ORDÉNESE a la Notaria Única del Círculo de San Andrés Isla, la corrección del folio de registro civil de la señora ANGIE MARTINEZ RAMOS, correspondiente a la casilla de los datos de la madre ANGELA MARTINEZ RAMOS, para en su lugar identificarla con la cedula de ciudadanía No. 40.989.259 de San Andrés Isla.

QUINTO: ORDÉNESE a la Notaria Única del Círculo de San Andrés Isla, la apertura de un nuevo folio de registro civil de nacimiento a efectos de realizar el reemplazo de registro civil de nacimiento de la inscrita y la corrección de registro civil de nacimiento de ANGIE MARTINEZ RAMOS, frente a la casilla de los datos de la madre a efectos de fijar la identidad.

SEXTO: PÓNGASE en conocimiento a la Registraduría Especial del Estado Civil de San Andrés, sobre la cancelación del Registro Civil de Nacimiento bajo el indicativo serial No. 22937104, y proceda con la expedición de la cedula digital de la señora ANGIE MARTINEZ RAMOS. Líbrese el oficio pertinente.

SÉPTIMO: EXPÍDASE copia auténtica del acta de audiencia en la que se dictó esta sentencia con destino a la demandante.

OCTAVO: ARCHÍVESE el Proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOVENO: Las partes quedan notificadas en estrado.

DÉCIMO: Las partes quedan notificadas en estrado.

**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA**

JVILLA